

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 153/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que coincidentemente con la política salarial adoptada por el Superior Gobierno de la Nación, por la que mediante Decreto N° 2080/75 se establecen los Sueldos de la Suprema Corte de Justicia.

II.- Que de conformidad con las normas establecidas en la Ley 785/73 y modificatoria 792/73 (R.N.), la incrementación en los haberes en los organismos judiciales de la Nación, lleva implícito el reajuste en las remuneraciones del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sobre la base del sueldo establecido para los jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Facultar al Servicio Técnico Administrativo a practicar las liquidaciones y reajuste en las remuneraciones vigentes, a partir del 1º de junio de 1975, teniéndose en cuenta a tales efectos los módulos establecidos por las leyes 785 y 792/73 sobre la base de las asignaciones de los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en base a lo establecido por el Decreto 2080/75, incluyendo asimismo los incrementos de emergencia, hasta tanto se establezca definitivamente la política salarial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente archívese.

Firmantes:

**BONACCHI – Presidente STJ – MULET – Juez Subrogante STJ - CORNEJO – Juez STJ.
PEGASSANO – Secretario STJ.**